



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 035 DE 2018 (11 de Mayo)

“Por medio de la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la profesora OLGA LUCERO VEGA MÁRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.977.720, escalafonada en la Categoría de Profesor Auxiliar mediante Resolución No 3443 del 2013, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, solicitó comisión de estudios de tiempo completo, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería, área sistemas y computación en la Universidad de los Andes – Bogotá D.C Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en sesión Extraordinaria No 17 del 25 de Abril de 2018, dio el aval a la petición de la profesora OLGA LUCERO VEGA MÁRQUEZ, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería, área sistemas y computación en la Universidad de los Andes – Bogotá D.C Colombia.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 016, realizado el día 08 de Mayo de 2018, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de la profesora OLGA LUCERO VEGA MÁRQUEZ, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar comisiones especiales de estudio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que el Consejo Superior Universitario en ordinaria N° 007 del 11 de Mayo de 2018, analizó, la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 00021 del 09 de Mayo de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 035 DE 2018 (11 de Mayo)

“Por medio de la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez”

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR comisión de estudios de tiempo completo a la profesora OLGA LUCERO VEGA MÁRQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.977.720, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces (artículo 1 del Decreto 3555 de 2007, modificatorio del artículo 7 del Decreto 1050 de 1997), para adelantar el Doctorado en Ingeniería, área sistemas y computación en la Universidad de los Andes – Bogotá D.C Colombia.

PARAGRAFO 1: La comisionada deberá suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios.

PARÁGRAFO 2: La profesora adquiere al otorgársele esta comisión de estudios, compromisos con la Universidad de conformidad al Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 23 y bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

PARÁGRAFO 3: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la profesora deba semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

PARÁGRAFO: La Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería actuará como supervisora del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios.

ARTÍCULO 3: SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. Si al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciere incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reingreso.

PARÁGRAFO: La Universidad otorga a la profesora, seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 035 DE 2018
(11 de Mayo)

“Por medio de la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Olga Lucero Vega Márquez”

ARTÍCULO 4: DETERMINAR que la profesora debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5: La comisión de estudios no generará viáticos.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER que la profesora debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Acuerdo Superior No 002 de 2004 artículo 70 literales a y b).

ARTÍCULO 7: SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8: DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 11 días del mes de Mayo de 2018.


EDWIN TRUJILLO BONILLA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: Doris Consuelo Pulido